



cion de licencia en mil ochocientos ochenta y tres, cuanto por los términos en que aparece formulada la solicitud.

20.

Con estos antecedentes promuévese una discusión angélica en que tomaron parte el referido Sr. Solís y los Sres. Lopez Lopez, Guacara, Lopez Gomez, Ruiz, Arcotia y Clemares, sosteniendo unos que no debe tomarse en consideración dicha instancia, por no ser razonable establecer precedentes ni crear privilegios, cuando en otro asunto sobre cierta obra en Espinardo se ha procedido con toda energía, e historizando otros los trámites de éste y aquel expediente para aconsejar que no se extremen ni violenten las resoluciones cuando hayan de perjudicar a un habitante de poblacion rural, que bien puede haber faltado ignorantemente; mas habiendo adquirido el debate ciertas proporciones, por haberse indicado por algun Señor si se habia extraviado o no el plano y algun documento, y por si debía adoptarse esta o la otra formula para votar el acuerdo oportuno, propuso el Sr. Alcalde-presidente y el Ayuntamiento resolvió quedar en sesion secreta, como así tuvo efecto, saliendo a continuacion seguido el Sr. Solís, y acordándose por un

Se acuerda